



**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

**BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES  
PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE UN  
PROGRAMA PILOTO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES, EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, MODALIDAD RESIDENCIAL,  
PARA LA REGION DE TARAPACÁ;  
EN EL CARGO DE: ABOGADO.**

**SEPTIEMBRE - 2017**



## **I. ASPECTOS GENERALES**

La Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta fue creada por la Ley Nº 18.632 del 24 de Julio de 1987, cuyos Estatutos fueron aprobados por el D.F.L. 1-18632 el 4 de Diciembre del mismo año y publicado en el Diario Oficial el 17 de Febrero de 1988; siendo un Servicio Público, descentralizado y sin fines de lucro, integrante de la Administración del Estado.

La Misión primordial de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta comprende la de entregar asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos, dando cumplimiento al mandato constitucional de acceso igualitario a la justicia para todos los ciudadanos, el cual se expresa en el Art 19 Nº 3 de la Carta Fundamental que dispone que "*la Constitución asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tendrá derecho a la defensa jurídica en la forma que señala la ley*".

Además, a la Corporación le corresponde el otorgamiento de prácticas profesionales a egresados de derecho, postulantes a obtener el título de Abogado, cuya consagración legal se encuentra contenida en el artículo 523 Nº 5 del Código Orgánico de Tribunales que establece como uno de los requisitos para obtener dicho título, el haber cumplido satisfactoriamente una práctica profesional por 6 meses en las Corporaciones de Asistencia Judicial. Los requisitos, formas y condiciones que deban cumplirse para aprobar esta práctica, están determinados en el Decreto Nº 265 de 1985, del Ministerio de Justicia.

Dentro de los servicios que entrega la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se encuentran las siguientes líneas: Orientación e Información, Asesoría y Patrocinio Judicial, Solución colaborativa de Conflictos, Prevención y Promoción de Derechos y Atención Integral a víctimas de Delitos Violentos.

En atención a la naturaleza de Servicio Público de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, sus dependientes son funcionarios públicos y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública, contenidos en las normas de orden público, particularmente, la Constitución Política de la República, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, las normas sobre Probidad Administrativa, sin perjuicio de que el vínculo contractual que surja entre el funcionario y la Institución se regulará por las disposiciones contenidas en el Contrato de Trabajo, sus normas anexas y complementarias, el Reglamento Interno de la Corporación y las cláusulas contenidas en los respectivos contratos de trabajo y sus anexos.

En razón de las múltiples necesidades en materia de Niños, Niñas y Adolescentes, ha surgido una nueva Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, orientada a la generación de un Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia y se ha presentado a tramitación, ante el Congreso Nacional, un primer conjunto de iniciativas legislativas, entre las que se contemplan los siguientes proyectos de ley: Sistema de Garantía de los Derechos de la Niñez;



Defensoría de los Derechos de la Niñez; Subsecretaría de la Niñez; Servicio Nacional de Protección Especializada, y Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Particular mención cabe hacer en relación a la materia que justifica el estudio al Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, puesto que reconoce explícitamente a los NNA como sujetos de derecho con autonomía progresiva y titularidad para actuar en dicho sistema, garantizando el derecho general a asistencia jurídica, distanciándose de la fórmula del curador *ad litem*, insuficiente para dar cuenta de estos objetivos. Uno de los objetivos que se busca reforzar es el respeto del derecho a vivir en familia por parte de estos.

La especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran los NNA ingresados por una orden judicial a una residencia del Servicio Nacional de Menores, ha motivado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a impulsar medidas concretas orientadas al ejercicio material de los derechos de los NNA, a través del diseño de un modelo de trabajo que asegure efectivamente el ejercicio de los derechos por medio de la representación jurídica efectiva de un abogado, tanto en el ámbito de tribunales de familia como en el área penal, cuando corresponda, permitiendo levantar estándares para la implementación de una prestación especializada en esta línea. Además de contar con un profesional psicólogo y asistente social, todo ello orientado a permitir el reconocimiento de garantías básicas de los niños, niñas y adolescentes

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos pretende desarrollar una intervención que mejore la situación futura de los NNA que se encuentran en régimen de internación del Servicio Nacional de Menores, como consecuencia de la implementación de una representación jurídica, cuyo énfasis sea el reconocimiento de las dimensiones básicas de sus garantías, tales como su integridad personal, libertad y vínculos familiares, promoviendo el retorno de éstos a una vida en familia (ya sea familia de origen, de acogida o a través de un proceso de adopción).

De este modo, se genera un piloto de programa de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en régimen de internación del Servicio Nacional de Menores, ante los tribunales de familia, tribunales con competencia en lo penal y tribunales superiores de justicia, según corresponda, mediante un equipo especializado que cubra distintas residencias ubicadas en la Región de Tarapacá, levantando, al mismo tiempo, información que permita evaluar las prácticas de representación jurídica propuestas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en razón de lo cual se genera un Convenio para la ejecución de un estudio práctico, piloto de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, del Servicio Nacional de Menores entre la Subsecretaría de justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, el cual es firmado con fecha 07 de agosto de 2017.



La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en razón de lo antes expresado y con la finalidad de ejecutar prontamente dicho programa piloto, debe proceder a proveer los cargos de quiénes integrarán el equipo encargado de dicha ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, razón por lo cual, en atención a las necesidades del Servicio, la proximidad de la fecha programada para el comienzo de la marcha del programa piloto y en consideración a la excepcionalidad de la contratación y al periodo fijado para su duración, por el presente instrumento se da inicio al procedimiento de convocatoria abreviada a todos los interesados en oponerse a él, a través del llamado a un proceso de selección de antecedentes que se regirá por las siguientes bases.

Las bases del proceso de selección del cargo que se intenta proveer se encontrarán insertas en la Página WEB de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en adelante "CAJTA", [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl) banner "Concursos".

## **CONDICIONES GENERALES**

La CAJTA llama a un proceso de selección de Antecedentes para la obtención de personal de dotación **TRANSITORIA EN EL CARGO DE: ABOGADO** de un **PROGRAMA PILOTO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, MODALIDAD RESIDENCIAL** para la **REGIÓN DE TARAPACÁ**, comprendiendo los Tribunales de justicia con competencia en materias de familia y con competencia en materia penal de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte, y los Tribunales Superiores de Justicia.

En atención a la calidad de este proceso de selección, sólo podrán participar aquellas personas que a la fecha del cierre de las postulaciones prestan servicios a la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, así como también profesionales externos a la institución, siempre que se encuentren en alguna de las siguientes calidades:

- a).- Todos aquellos que tuvieran contrato de trabajo indefinido con la Corporación, cualquiera sea su antigüedad.
- b).- Todos aquellos que tuviesen contrato de trabajo a plazo fijo con la Corporación en una primera contratación.
- c).- Todos aquellos que tuviesen contrato a honorarios con la Corporación.
- d).- Profesionales externos a la institución que no estuviesen ligados con la Corporación.

El proceso de selección se regirá por los requisitos y condiciones contenidas en la normativa que rige a la Corporación, las presentes bases, por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación y por el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, en todo cuanto fuere procedente.



Todos los gastos en que incurra el postulante originados en la presentación de sus antecedentes, serán de su cargo sin derecho a reembolso. Los antecedentes presentados no serán devueltos al postulante en ninguna de las etapas del proceso.

Asimismo, todo documento generado a raíz del presente proceso de selección por la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, serán de su propiedad.

### **1.1. Requisitos Generales**

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de título de Abogado con a lo menos **dos años** de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.
- b) No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- d) No encontrarse sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado DFL 1-19.653).
- e) No presentar incompatibilidad con el desempeño profesional liberal dentro de la jornada contratada, conforme lo regulará el respectivo contrato de trabajo.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N°1-19.653, tales son:

1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJTA.
2. Tener litigios pendientes con la CAJTA, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contrato o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJTA.



4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
5. Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
6. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios establecidos para el ejercicio de las labores del cargo que se intenta proveer, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente con un máximo de 12 horas semanales.
7. Ejercer actividades particulares que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por el cargo que se intenta proveer o por el CAJTA.
8. Representar a terceros en acciones civiles deducidas en contra de organismos de la Administración del Estado, salvo que se actúe en favor de su cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

#### CARGO A PROVEER

<b>Nombre del cargo</b>	<b>: ABOGADO</b>
<b>Nº de vacantes</b>	<b>: 01</b>
<b>Título</b>	<b>: Abogado</b>
<b>Estamento</b>	<b>: Profesional</b>
<b>Calidad jurídica</b>	<b>: TEMPORAL SUJETA A PLAZO (Ver Nota 1)</b>
<b>Dependencia Jerárquica</b>	<b>: Abogado Coordinador Programa</b>
<b>Carga Horaria</b>	<b>: 180 Horas mensuales.</b>
<b>Modalidad contractual</b>	<b>: Contrato Trabajo (Ver nota 2)</b>
<b>Lugar de desempeño</b>	<b>: Región de Tarapacá</b>
<b>Sueldo Base Mensual</b>	<b>: \$2.017.086.- (Ver nota 3)</b>

**Nota 1.-** La contratación requerida es netamente temporal. Se extenderá desde la fecha de suscripción del respectivo contrato de trabajo, anexo o modificación (según corresponda) y hasta el **día 31 de diciembre de 2017**.

En el caso de que el oponente seleccionado tuviese contrato de trabajo a plazo fijo la designación se hará hasta la fecha de duración fijada en su contrato, siempre que no sobrepase el **día 31 de diciembre de 2017**; en caso de ser superior a ésta, se mantendrá vigente la fecha del término fijado en su contrato original, para el sólo efecto de retornar y continuar desarrollando las labores que



desempeñaba antes de la destinación al proyecto piloto, con las condiciones contractuales primitivamente pactadas, en su caso.

**Nota 2.-** La contratación será netamente temporal.

Si el postulante seleccionado estuviere vinculado con la Corporación a través de contrato de trabajo indefinido, se mantendrá plenamente vigente la modalidad de contratación existente a la fecha de presentación de su oposición, siendo modificadas las cláusulas contractuales relativas a las funciones, unidad en que se desempeña, lugar de prestación de los servicios, jornada de trabajo, remuneraciones y demás que fueren pertinentes, conforme a las condiciones publicadas para el presente concurso, procediéndose a una modificación transitoria de su contrato, por el período fijado para su duración, tras lo cual deberá reincorporarse a su anterior cargo y unidad, con las mismas condiciones contractuales que regían su relación con la Corporación previo al concurso de antecedentes y oposición de cargo, particularmente, en lo relativo a la naturaleza de su contrato, remuneración, jornada laboral, funciones, deberes, obligaciones, prohibiciones, y demás que fueren pertinentes.

Si el postulante seleccionado tuviere contrato a plazo fijo, se aplicará lo señalado en el párrafo precedente respecto de las modificaciones a dicho contrato, en todo cuanto fuere compatible con su modalidad de contratación, particularmente en lo en lo relativo a la remuneración, jornada laboral, funciones, deberes, obligaciones, prohibiciones, y demás que fueren pertinentes. Respecto a duración de la nueva designación, esta deberá ejecutarse hasta el vencimiento del plazo contrato original y si este plazo fuese superior a la duración de la nueva destinación, se ajustará a lo señalado en la nota 1; llegada la fecha fijada el contrato concluirá definitivamente.

Si el postulante seleccionado y esta Corporación estuviesen vinculados por un contrato a honorarios, se procederá a finiquitar dicha contratación y se celebrará un contrato de trabajo, por los períodos que se fijarán para la duración del contrato conforme se señaló en la nota 1, tras lo cual la relación contractual con la Corporación concluirá definitivamente.

**Nota 3.-** El sueldo base mensual señalado no contempla bonificaciones. Adicional a dicho monto, el oponente que fuere seleccionado y que estuviese vinculado con la Corporación a través de un contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo, durante el período de duración del cargo que se provee temporalmente percibirá durante todo éste período los bonos o asignaciones y por los porcentajes que estuviera percibiendo hasta el día anterior al de la fecha de cierre de las postulaciones.

Si el oponente seleccionado estuviera vinculado con la Corporación a través de contrato a honorarios o fuese un oponente externo el seleccionado, en el contrato de trabajo que se celebrará

se otorgará, adicionalmente, los bonos de desempeño componente fijo, de modernización componente fijo, compensatorio en caso de ser procedente y de zona extrema, todo ello conforme a las políticas y directrices impartidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el año en curso.

La Corporación no pagará suma alguna de dinero superior a las que surjan de la fórmula antes señalada, de modo tal que, todos los gastos en que incurra el oponente seleccionado para su traslado desde la ciudad, comuna o localidad donde mantiene su domicilio o residencia y hasta la ciudad, comuna o localidad donde deba prestar sus servicios, tanto las personales como de su grupo familiar, serán de su propia cuenta, así como toda otra que surja como consecuencia de la prestación de sus servicios al cargo que se intenta proveer.

## **II. DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA POSTULACIÓN A LOS CARGOS QUE SE INTENTA PROVEER**

### **A.- Requisitos Generales:**

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; para lo cual el postulante deberá presentar el certificado, emitido por el cantón de reclutamiento correspondiente, de situación militar al día, de una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito, conforme al artículo 5º de la ley 19.653, adjuntando para ellos Certificado de Antecedentes con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- e) Estar en posesión de título de Abogado, con a lo menos **dos años** de antigüedad a la fecha del cierre del proceso, para lo cual el postulante deberá presentar su Certificado de Título original, sin marcas ni enmendaduras, con una vigencia no superior a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- g) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, para lo cual deberá acompañar un certificado emitido por un médico cirujano, de una antigüedad no superior a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

LOS POSTULANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO (CARGO DE ABOGADO) DE UN PROGRAMA PILOTO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, MODALIDAD RESIDENCIAL, PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, LLAMADO POR ESTA CORPORACIÓN POR RESOLUCIÓN EXENTA N°186/2017 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017, PODRÁN VALERSE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA EN DICHA OPORTUNIDAD, EN TODO O EN PARTE, PARA POSTULAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

PARA TALES EFECTOS, PODRÁN OPTAR POR HACER USO DE DICHA INFORMACIÓN, LIBERÁNDOSE DE ACOMPAÑARLA NUEVAMENTE, SIEMPRE QUE ASÍ LO MANIFIESTEN DE MANERA EXPRESA EN EL ANEXO N°1 DISPUESTO POR ESTAS BASES, MARCANDO CON UNA X EL RECUADRO ESPECIALMENTE HABILITADO PARA ELLO E INDIVIDUALIZANDO EN EL MISMO APARTADO, CUAL(LES) DOCUMENTO(S) ACOMPAÑADOS EN EL PROCESO ANTERIOR SOLICITA SEA(N) CONSIDERADO(S) EN SU POSTULACIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

EL OPONENTE QUE HAGA USO DE ÉSTA PRERROGATIVA SERÁ RESPONSABLE DE CONFIRMAR, PREVIAMENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRETENDE HACER VALER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EFECTIVAMENTE OBRE EN PODER DE ESTA CORPORACIÓN Y QUE CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS RELATIVAS A LA ÉPOCA DE EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES; ASIMISMO, PODRÁ ADICIONAR A SU POSTULACIÓN TODA OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME PERTINENTE, DE LA MISMA FORMA Y DENTRO DEL MISMO PLAZO QUE SEÑALA EL TÍTULO IV DE ESTAS BASES.

Para formalizar su postulación las personas que reúnan los requisitos antes señalados deberán completar y presentar, en papel impreso, los antecedentes respectivos, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Ficha Única de Postulación firmada. (Anexo N°1).
- b) Declaración Jurada Simple de no estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley N°18.575, con firma del oponente. (según formato adjunto en Anexo N°2).
- c) Declaración Jurada Simple de no prestar servicios en otro Servicio Público (según formato adjunto en Anexo N°3).
- d) Currículum vitae, según formato adjunto en Anexo N°4.



- e) Certificado de Título de Abogado, en original, sin ningún tipo de marca o enmienda. La sola existencia de marcas o enmendaduras en el documento implicará que no ha sido acompañado, inclusive tratándose de los títulos y certificados otorgados por las instituciones respectivas en sistemas de firma electrónica o digital.
- f) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- g) Los restantes antecedentes solicitados en Anexo N°1.

**B.- Funciones, competencias, habilidades, obligaciones y aptitudes vinculadas al desempeño del cargo:**

CARGO	ABOGADO
Conocimientos del rubro	Responsable de tramitación de causas ante tribunales de justicia, especialmente, en los tribunales con competencia en materias de familia y con competencia en materia penal, y tribunales superiores de justicia.
Funciones Principales	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Patrocinar bajo su firma y tramitar todos los asuntos que le correspondan.</li> <li>➤ Realizar todas las tareas que, dentro de sus funciones, les señale el Director(a) General, el Director (a) Regional de Tarapacá, el Abogado(a) Coordinador, y Abogado(a) Fiscalizador(a) de convenio.</li> <li>➤ Enviar los informes y realizar oportunamente las diligencias que les encomienden.</li> <li>➤ Elaborar un plan de trabajo o de intervención jurídica por cada NNA que acceda al servicio.</li> <li>➤ Gestionar la adopción, e interposición de las acciones legales pertinentes, tanto en materia proteccional como penal.</li> <li>➤ Responsable de la tramitación completa de la acción interpuesta.</li> <li>➤ Asistir a todas las audiencias en que sea citado el abogado del NNA por parte de los tribunales de justicia.</li> <li>➤ Agotar todas las opciones procesales para obtener una resolución judicial favorable a los intereses del NNA que representa jurídicamente.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informar periódicamente a familiares o adultos responsables del NNA del estado procesal de las causas en que lo representa.</li> <li>➤ Informar periódicamente al NNA del estado procesal de las causas en que es representado, conforme a su etapa de desarrollo evolutivo.</li> <li>➤ Análisis y revisión del estado procesal de las causas protecciónales y penales que tengan como víctimas a NNA de los programas de cuidado alternativo designado.</li> <li>➤ Elaborar un diagnóstico de la situación de la residencia y familia de acogida asignada y un plan de trabajo.</li> <li>➤ Solicitar se le designe como curador ad litem cuando corresponda, respecto de aquellos NNA en sistemas de cuidado alternativo que no tienen representación jurídica.</li> <li>➤ Participar en reuniones de análisis de casos.</li> <li>➤ Apoyo a profesionales de proyectos complementarios, respecto de la orientación, cuidado y protección de un niño, niña y adolescente que deba comparecer en una audiencia o juicio.</li> <li>➤ Realizar registro de todas las gestiones realizadas e incorporar verificadores exigidos.</li> <li>➤ Desarrollar todas las actividades de orden estadístico y administrativo necesarias.</li> <li>➤ Otras funciones inherentes al cargo.</li> </ul>
<b>Principales Obligaciones y Prohibiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Por tratarse de recursos públicos, se hacen extensivas las obligaciones, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contenidas en las normas sobre Probidad Administrativa del DFL 1-19.653, particularmente las contenidas en los artículos 52, 53, 54 letras a), b) y c) y artículo 56 y en las demás normas correspondientes.</li> <li>➤ Si con ocasión del desempeño propio del cargo que se trata de proveer y en el cual fuere designado el funcionario, le corresponda la administración o custodia de fondos o bienes públicos o del Estado, cualquiera fuese su naturaleza, deberá rendir fianza o caución suficiente para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en concordancia con la normativa que rige la materia, cuyo valor será de cargo del propio funcionario y para lo cual autoriza expresamente a la Corporación para</li> </ul>



	<p>que descuento de sus remuneraciones mensuales el valor que por ellas deba pagar en las respectivas instituciones aseguradoras, de lo cual se dejará constancia en el respectivo contrato o anexo de contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No podrá realizar cualquier tipo o forma de actividad económica de orden particular dentro de la jornada ordinaria de trabajo, de modo que el cargo es de carácter exclusivo.</li> <li>➤ No podrá utilizar los bienes de la Corporación, de toda clase, con fines particulares.</li> <li>➤ Debe respetar la cláusula de exclusividad. (Cargos Exclusivos)</li> <li>➤ Las demás específicas que se consignen en el contrato de trabajo.</li> </ul>
--	---

### **III. DE LOS ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN**

Los postulantes deberán entregar la Ficha Única de Postulación (Anexo N°1) que se anexa al presente documento adjuntando los antecedentes solicitados, manteniendo el orden que se indica en el mismo.

La Ficha Única de Postulación deberá dejar clara constancia de los siguientes antecedentes:

- El número de antecedentes que se acompañan.
- La dirección, teléfono y correo electrónico, al cual se comunicarán los resultados.
- El cargo al que postula.
- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los que se presenten en este proceso.

### **IV. PLAZO MAXIMO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

A contar del día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, las bases y los respectivos formularios de postulación estarán disponibles en la página WEB de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta ([www.cajta.cl](http://www.cajta.cl)).

**El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 y hasta el 04 DE OCTUBRE DE 2017,** la entrega de los formularios y antecedentes de postulación se deberán hacer llegar a la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, ubicada en calle Plaza Prat N°570, ciudad de Iquique, región de Tarapacá, en horario de funcionamiento al público, en **sobre cerrado**



con la siguiente individualización:

<b>Señores</b>
<b>Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta</b>
REF: postulación a proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio de un programa de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para la región de Tarapacá; en el cargo de: Abogado.-
<b>Cargo:</b> Abogado.
DE: (Nombre completo postulante.)

La Dirección General de la Corporación recepcionará los antecedentes de los oponentes **hasta las 13:00 horas del último día fijado para la recepción de postulaciones, siendo éste el momento definitivo de cierre de las oposiciones.** Las postulaciones recibidas después de la hora señalada se tendrán como no efectuadas.

En caso de remitir los antecedentes vía correo simple o certificado, para todos los efectos, se tendrá como fecha y hora de postulación la época en que el sobre conductor que contiene la postulación y antecedentes sea recepcionado en la Corporación y en ningún caso será la fecha y hora en que ellos fueron depositados en la oficina de Correos o transporte de correspondencia respectiva.

Las postulaciones y los antecedentes que se acompañen deberán ser en formato papel impreso, de modo que no se recibirán postulaciones vía electrónica o por otros medios diversos.

No se recibirán postulaciones vía correo electrónico.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado.

Todas las postulaciones y sus antecedentes que fueren recepcionadas dentro de plazo deberán ser puestas en conocimiento del Encargado de Gestión Administrativa del Proyecto Piloto NNA de Cajta, quien los pondrá en conocimiento del Presidente del Comité de Selección, al día hábil siguiente a la fecha del cierre de las postulaciones, junto con el aviso de haber vencido el plazo de oposición; entre tanto las mantendrá bajo su custodia.



## **V. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Durante el desarrollo del proceso de selección se designará un Comité de Selección que tendrá por misión primordial el conducir el proceso de selección a la etapa de nombrar al postulante más idóneo para proveer el cargo.

El Comité de Selección estará conformado por funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, con contrato de trabajo indefinido.

Los miembros del Comité de Selección serán las personas que estuvieren desempeñando el respectivo cargo o empleo, sea en calidad de titular, subrogante o interino, a la época en que tenga que comenzar a intervenir el Comité.

En caso que algún miembro del Comité de Selección le afectare alguna causal legal o reglamentaria que lo inhabilite para intervenir en el proceso, pondrá los antecedentes en conocimiento de(la) Directora(a) General antes de tomar cualquier decisión respecto del proceso, caso en el cual deberá convocarse a su reemplazo por el(la) Directora(a) General.

Para sesionar el Comité de Selección requerirá de la concurrencia del 50% de sus integrantes y los acuerdos se adoptarán por simple mayoría.

Los errores u omisiones que fuesen detectados por el Comité de Selección, en cualquier etapa del proceso del concurso, deberán ser subsanados, pudiendo incluso disponer que el proceso se retrotraiga hasta aquella etapa en que se ha detectado el error u omisión, a fin de ser salvado, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta de la sesión respectiva, consignado los fundamentos de tal determinación.

El Comité de Selección estará integrado por 4 miembros y tendrá por misión primordial intervenir en la etapa de Evaluación Formal de Antecedentes, en la etapa de Evaluación Curricular, y en la etapa de Entrevista Personal de los oponentes al cargo que se trata de proveer. El Comité deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes contados desde que le sea comunicado el vencimiento del plazo de oposición y recepción de antecedentes, tal convocatoria la efectuará el Presidente del Comité de Selección una vez recepcionada las postulaciones.

El Comité de Selección será designado por el(la) Director(a) General y estará integrado, preferentemente, por quienes ocupen los siguientes cargos, sea en calidad de titular, interino o subrogante:

- a).- Director Regional de Tarapacá, quien lo presidirá.
- b).- Abogado(a) Coordinador(a) Programa Piloto de Representación Jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial de la región de Tarapacá.
- c).- Abogado(a) Fiscalizador(a) de Programa Piloto de Representación de jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, de la región de Tarapacá.
- d.) Un psicólogo(a) del CAVI de Iquique.



No obstante, el(la) Director(a) General podrá siempre llamar a integrar el Comité de Selección a otros funcionarios que considere idóneos para desempeñar tal función o cuando las personas que ocupen los cargos señalados no puedan integrarlo.

El Comité de Selección levantará acta de las actuaciones y decisiones que adopte, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes y en ella se dejará constancia de los postulantes que cumplen los requisitos para pasar a las siguientes etapas y aquellos que quedarán eliminados del proceso por no cumplir los mínimos requeridos; consignando los puntajes que obtuvo cada postulante, cuando corresponda, y las razones de la exclusión de los oponentes que no continúan en el proceso.

El Comité de Selección será presidido por el Director Regional de Tarapacá.

Todo empate que se produzca en las decisiones que deba adoptar el Comité de Selección, serán resueltas con el voto de la persona que lo presida.

Actuará durante todo el proceso, en calidad de Secretario del Comité, el Encargado de Gestión Administrativa del Proyecto Piloto NNA de Caja.

## **VI. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO**

### **A. PERSONAS HABILITADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

El presente proceso de selección contempla la participación de los oponentes a una etapa presencial que requieren su asistencia personal, específicamente la entrevista personal, de modo tal que, todo oponente desde la fecha de presentación de sus antecedentes y durante las diferentes etapas del proceso de selección en que deba participar no debe encontrarse haciendo uso de reposos o licencias médicas, en consideración a que, el acto médico respectivo certifica que la persona no se encuentra en condiciones de salud adecuadas debiendo guardar el reposo otorgado para restablecer su salud, siendo inconciliable el que participe en el presente proceso durante dicho período.

El Comité de Selección se encuentra habilitado para requerir de cualquier oponente, en cualquiera de las etapas del proceso, declaración respecto de la efectividad de encontrarse haciendo uso de reposo o licencia médica, pudiendo excluirse a aquel oponente que se niegue a formular tal declaración como también a aquel que se encuentre haciendo uso del referido reposo o licencia.

El conocimiento posterior de la existencia de reposos o licencias médicas otorgadas durante el presente proceso a aquel oponente que hubiere sido seleccionado, facultará al Director(a) General para invalidar su designación.



## B. ETAPAS DE EVALUACIÓN

Teniendo en consideración la necesidad de proveer prontamente y de modo temporal cargos para el Programa Piloto de Representación de Jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para la región de Tarapacá, se ha estimado conveniente reducir el proceso de selección a las siguientes 3 etapas: Evaluación Formal de Antecedentes; Etapa de Evaluación Curricular, y Etapa de Entrevista Personal.

### **1º ETAPA: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES**

En esta etapa el Comité de Selección deberá verificar si los postulantes han formulado su oposición al cargo dentro de los plazos establecidos, cumpliendo las formas determinadas en las presentes bases y acompañando los antecedentes exigidos para formular su oposición.

El Comité de Selección se encuentra autorizado para eliminar del proceso a los postulantes que no cumplan con las formalidades exigidas en las presentes bases, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta respectiva.

La presente etapa no contempla la asignación de puntaje alguno que influya en la calificación final, sin embargo, el cumplimiento de las formalidades exigidas autorizará al postulante a continuar en el proceso de selección y pasar a la etapa siguiente, por el contrario, quienes no cumplan con tales exigencias no pasarán a la etapa siguiente.

Del resultado de esta etapa de EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl), el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados que pasarán a la siguiente etapa.

### **2º ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR**

A esta etapa sólo accederán aquellos oponentes que hubiesen pasado la etapa previa de evaluación formal de antecedentes.

La presente etapa se compone de los factores asociados a la experiencia laboral, tanto en lo relativo a la experiencia laboral general y el desempeño de cargos similares, así como la formación profesional o de nivel educacional que posea el oponente.

**Acreditación de la Experiencia laboral:** Los oponentes podrán acreditar su experiencia laboral, tanto en el ámbito público como privado.

**i).- Desempeño Sector Privado:** Los oponentes podrán acompañar certificados de antigüedad laboral extendidos por el empleador, sea éste una persona natural o jurídica, donde se certifique la experiencia laboral del postulante, con indicación de la fecha de inicio y término de la



relación laboral y de las funciones realizadas, o en su defecto, finiquito o contrato que acredite el periodo de desempeño.

**ii).- Desempeño Sector Público:** Los oponentes podrán acompañar certificados extendidos por el jefe o encargado de la unidad o departamento de personal de el o los servicios públicos en los cuales se ha desempeñado, señalando la calidad jurídica (planta, contrata, honorarios o código del trabajo), con indicación de la fecha de inicio y término de la relación y las funciones realizadas o copia del decreto o resolución que acredite fecha de inicio y/o término de la relación.

**Acreditación Formación profesional o educacional y capacitación:** Para la acreditación del perfeccionamiento los postulantes deberán presentar los certificados correspondientes mediante copia legalizada ante notario.

Los postulantes deben identificar claramente si las certificaciones corresponden a Doctorados, Magister, Diplomados, Seminarios, Licenciaturas, Títulos Profesionales u otras especializaciones.

Los postulantes deberán además acreditar las horas de duración de cada uno de los Diplomados, Seminarios u otras especializaciones, siendo válidos para el presente proceso aquellos que acrediten un **mínimo de 80 horas curriculares**.

**Se utilizará la siguiente Tabla de ponderación o puntuación:**

FACTOR	SUB FACTOR	CRITERIO	PJE	MAX	MIN
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación	Estudios Especializados relacionados con el área del cargo postulado, e idealmente en materia derechos humanos, derecho penal, derecho de familia, infancia o adolescencia, reparación de daño, aún cuando no es excluyente. Acreditado con certificado de la Institución Respectiva. Estudios concluidos totalmente.	Doctorado o Magister	50		
		Diplomados y Postítulos	30		
		No presenta certificados	10		
	Capacitación Relacionada con el área del cargo postulado, e idealmente en materia de derechos humanos, derecho penal, derecho de familia, infancia o adolescencia, reparación de daño, aun cuando no es excluyente. Acreditado con certificado de la Institución respectiva señalando las horas de duración.	Posee 30 o más horas en capacitación.	30		
		Posee menos de 30 horas de capacitación.	20		
		No posee o no acredita capacitación.	10		



<b>Experiencia Profesional y laboral</b>	Experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado	Más de cinco años de ejercicio profesional	50	160	100	
		De tres años y hasta cinco años de ejercicio profesional	30			
		Menos de tres años de ejercicio profesional	15			
	Experiencia específica acreditada en litigación oral, de preferencia en el área de familia, penal, derechos humanos. Confirmado con los listados de SITLA/SITFA y del Sistema Penal	50 o más causas acreditadas	30			
		Menos de 50 y más de 25 causas acreditadas	20			
		Menos de 25 causas acreditadas o no acredita	10			

Del resultado de esta etapa de EVALUACIÓN CURRICULAR se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl), el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados que pasarán a la siguiente etapa.

### **3º ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL**

La etapa de Entrevista Personal se desarrollará en un mismo acto, en el día, en la hora y lugar que será fijado por el Comité de Selección, a los postulantes que hubieren pasado satisfactoriamente las dos fases anteriores.

El postulante que no se presente a la entrevista serán calificado como "No adecuado", quedando eliminado del proceso.

Esta etapa consiste en la Entrevista Personal efectuada a los oponentes por el Comité de Selección cuyo objetivo es poder determinar si el postulante cumple o no con las exigencias para ejercer adecuadamente el empleo a partir de la información obtenida en la evaluación curricular.

La apreciación global se realiza sobre una pauta en donde se evalúan distintos factores por puntuación aplicada por igual a todos los postulantes al empleo y, conforme al resultado, el Comité de Selección recomendará al(a) Director(a) General a aquellos postulantes que se acerquen



de manera óptima al perfil requerido y definido en las presentes bases, bajo la expresión “postulante idóneo”.

El Comité de Selección, conforme a la cantidad de postulantes, podrá realizar entrevista de apreciación global de manera grupal.

El Comité de Selección se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes con calificación “Adecuado con Observaciones” en atención a la importancia de las mismas, lo cual quedará consignado en la pauta de apreciación global respectiva.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Apreciación Global	Entrevista Personal	Muy Adecuado	100	100	50
		Adecuado	75		
		Adecuado con Observaciones	50		
		No adecuado	25		

Del resultado de esta etapa de ENTREVISTA PERSONAL se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl), el Acta levantada al efecto por el Comité de Evaluación, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados.

## VII. INFORME DEL PROCESO, PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE LA(S) PERSONA(S) SELECCIONADA(S)

El Comité de Selección elaborará un acta final que será suscrita por todos sus integrantes, en la cual deberá contener la nómina general de todos los oponentes que hubiesen participado en las etapas en que éste intervino y las razones por las cuales alguno o algunos no fueron accediendo a las restantes etapas establecidas en las bases del proceso de selección de antecedentes.

El Comité de Selección dejará constancia de los nombres de los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de “postulante idóneo” para ocupar el cargo que se trata de proveer. Asimismo, el Comité se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes con calificación “Adecuado con Observaciones” en atención a la importancia de la(s) misma(s).

En el evento de contarse con tres o más postulantes idóneos, el Comité de Selección procederá a confeccionar una terna, compuesta por aquellas personas cuya calificaciones hayan sido las más altas, de entre las cuales será seleccionada la futura contratación por parte del Director(a) General.



En caso que existiera dos o más oponentes con igual calificación, el lugar que les corresponda en la terna será determinado por orden alfabético del apellido paterno y luego materno y finalmente su nombre de pila.

En caso que no existan candidatos que hubiesen superado todas las etapas en número suficiente para conformar terna, el Comité de Selección informará de aquellos que alcanzaron la etapa final y el(la) Director(a) General estará habilitado para decidir si selecciona de entre los dos o el único postulante que hubiere llegado de la última fase.

El(la) Director(a) General tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la recepción del acta final que le fuere remitida por el Encargado de Gestión Administrativa del Proyecto Piloto NNA de Cajta, para designar a la persona seleccionada en el cargo a proveer, período en el cual podrá citar a los oponentes propuestos y entrevistarse con ellos, si lo estima necesario.

### **VIII. OBSERVACIONES AL PROCESO**

Los postulantes tendrán un plazo máximo de 01 día hábil para realizar observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa, el que deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido al Encargado de Gestión Administrativa del Proyecto Piloto NNA de Cajta, a la casilla institucional [elias.araya@cajta.cl](mailto:elias.araya@cajta.cl), o a la casilla que se informe en caso de existir variaciones. No se aceptarán observaciones que se formulen por medios diversos al señalado.

El Encargado de Gestión Administrativa del Proyecto Piloto NNA de Cajta deberá remitir las observaciones que se formulen durante el proceso al Comité de Selección para que se pronuncie sobre ellas dentro del plazo de 01 día hábil. La respuesta deberá ser remitida por el Encargado de Gestión Administrativa del Proyecto Piloto NNA de Cajta al oponente, dentro del día hábil siguiente de recibido el pronunciamiento.

Tanto la observación presentada por el postulante como su respuesta será de carácter público. La contestación se realizará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos y difundida en la página web institucional.

### **IX. DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

El(la) Director(a) General se reserva el derecho de declarar desierto o suspender el proceso de selección de antecedentes, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de tales decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.



## **X. CONTRATO**

Designada la persona que ha sido seleccionada para ocupar el cargo a proveer, el(la) Director(a) General remitirá los antecedentes al el Encargado de Gestión Administrativa del Proyecto Piloto NNA de Cajta, para que proceda a la notificación del postulante, quien tendrá un plazo de 01 día hábil siguiente desde su notificación para manifestar si acepta el cargo y luego acompañar la documentación, en original, que le sea requerida para la redacción del contrato o su modificación, según corresponda, entre los que podrán estar:

- Certificado de Título original
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Incorporación al Sistema Previsional
- Certificado de Incorporación al Sistema de Salud
- Declaración Jurada Simple de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 y 56 de la ley de bases generales de la Administración del Estado y de no estar condenado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

El resto de los postulantes que no hubieren sido seleccionados se entenderán como notificados de los resultados del proceso, mediante la publicación que se efectuará en la página web institucional.

### **Duración del contrato**

Ver Nota 1 y 2 de estas bases.

## **XI. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES**

La documentación de postulación no será devuelta en ningún caso y quedara bajo la custodia de la Unidad de Recursos Humanos.

En consideración a que los documentos empleados durante el proceso de selección son de propiedad de la CAJTA.

## **XII. NORMAS GENERALES**

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se reserva el derecho de hacer modificaciones o cambios a las bases, las que oportunamente serán comunicadas a través de los mismos medios por los cuales estas bases se hacen públicas.

El período de postulación establecido en estas bases son obligatorios para los postulantes y el incumplimiento de los mismos implicará su exclusión del proceso de selección.

Cuando en las presentes bases se haga referencia al el Encargado de Gestión Administrativa del Proyecto Piloto NNA de Cajta, se entenderá que se alude a la persona que esté ejerciendo el referido cargo como titular, suplente o interino.

Todos los gastos que se generen para los oponentes como consecuencia de su postulación al cargo que se intenta proveer a través de este concurso serán de su costo exclusivo, sin que en ello la Corporación deba desembolsar suma alguna para que postulen o para que participen en las diversas fases del proceso de selección.

## ANEXO N° 1

### FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE UN PROGRAMA PILOTO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, MODALIDAD RESIDENCIAL, PARA LA REGION DE TARAPACÁ; EN EL CARGO DE: ABOGADO.

#### 1. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
R.U.T.	DIRECCIÓN	COMUNA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN		
MARCAR CON UNA X		EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA, SEÑALAR CUAL:
SI	NO	

#### 2. DOCUMENTOS PRESENTADOS

DOCUMENTO	Nº DCTOS.	Nº PAGINAS	USO DEPTO RR.HH.
Anexo N°1: Ficha de Postulación (firmada)			
Fotocopia Cédula Nacional de Identidad ambos lados			
Certificado de Antecedentes			
Certificado de Situación Militar al día			
Anexo N°2: Declaración Jurada Simple (firmada).			

Anexo N°3: Declaración Jurada Simple. (firmada).			
Certificado Médico de tener salud compatible con el cargo.			
Certificado de Título Profesional de Abogado, en original, sin marcas ni enmendaduras.			
Certificado Doctorado y/o Magister y/o Postítulo			
Certificado de otros Estudios Especializados			
Certificado de capacitación			
Anexo N°4: Curriculum Vitae			

**DECLARO EXPRESAMENTE QUE PARA LA PRESENTE POSTULACIÓN, HARÉ USO DE LOS ANTECEDENTES ACOMPAÑADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN LLAMADO POR ESTA CORPORACIÓN POR RESOLUCIÓN EXENTA N°186/2017 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017; DOCUMENTOS QUE PARA ESTOS EFECTOS PASO A INDIVIDUALIZAR: (USAR LETRA CLARA E IMPRENTA)**

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

**(Marcar con una X en el recuadro si hace uso de esta prerrogativa, e individualizar los documentos que solicita se consideren en su postulación).**

3. DECLARACIÓN:

- Aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.
- Mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años.

---

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

(No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley N°18.575)

Fecha: \_\_\_\_\_.-

Yo \_\_\_\_\_, C.I. N° \_\_\_\_\_, por este acto e instrumento, declaro bajo juramento lo siguiente: **No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas previstas en los artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.**

Efectúo la presente declaración jurada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 de la citada ley, la que afirmo conocer para todos los efectos del caso, y a requerimiento de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

Para constancia, firmo:

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL DECLARANTE

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA**

(No prestar servicios en otro Servicio Público)

Fecha: \_\_\_\_\_.-

Yo \_\_\_\_\_, C.I. N° \_\_\_\_\_, por este acto e instrumento, declaro bajo juramento lo siguiente: **No me encuentro empleado en otro Servicio Público, ni ejerzo ninguna otra función para el Estado.**

Efectúo la presente declaración jurada a requerimiento de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

Para constancia, firmo:

---

FIRMA DEL DECLARANTE



**ANEXO N° 4**

**CURRICULUM VITAE**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

CEDULA IDENTIDAD (RUT)	ESTADO CIVIL	FECHA NACIMIENTO (DD-MM-AA)

DIRECCIÓN PARTICULAR			
CALLE	Nº	COMUNA	CIUDAD

**2. TITULO(S) TÉCNICO(S) O PROFESIONAL(ES)**

**(\*) Completar cronológicamente desde el más reciente al más antiguo, para efectos de evaluación de etapas sólo serán considerados los que presenten el respectivo certificado que lo acredite, y en el caso del Título profesional deberá ser certificado o título original.**

TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	EGRESO (mes-año)
FECHA TITULACIÓN (día-mes-año)	DURACIÓN DE LA CARRERA (Nº semestres)

TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	EGRESO (mes-año)
FECHA TITULACIÓN (día-mes-año)	DURACIÓN DE LA CARRERA (Nº semestres)



TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	EGRESO (mes-año)
FECHA TITULACIÓN (día-mes-año)	DURACIÓN DE LA CARRERA (Nº semestres)

### 3. ESTUDIOS DE POST TITULO (DOCTORADO-MAGISTER-DIPLOMADOS)

(\*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Pos título efectivamente cursado los demás no serán considerados en la etapa de evaluación.

NOMBRE POST TITULO	INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)

NOMBRE POST TITULO	INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)

NOMBRE POST TITULO	INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)

NOMBRE POST TITULO	INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)

### 4. CAPACITACIÓN

(\*)Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Cursos efectivamente realizados durante los últimos años indicados en el punto 4.3.2 letra d), el cual deberá indicar



claramente la fecha de realización y horas cronológicas. Los demás no serán considerados en la etapa de evaluación.

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS

##### 5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(\*) Sólo cuando corresponda, indicando sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Experiencia y referencias comprobables.

CARGO			
INSTITUCIÓN O EMPRESA			
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	DURACIÓN DEL CARGO
FUNCIONES PRINCIPALES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			
DATOS DE REFERENCIAS			

NOMBRE	EMPLEO	TELEFONO CONTACTO

## 6. TRAYECTORIA LABORAL

(\*)Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Experiencia y referencias comprobables.

CARGO			
INSTITUCIÓN O EMPRESA			
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	DURACIÓN DEL CARGO
FUNCIONES PRINCIPALES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			
DATOS DE REFERENCIAS			
NOMBRE	EMPLEO	TELEFONO CONTACTO	
CARGO			
INSTITUCIÓN O EMPRESA			
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	DURACIÓN DEL CARGO
FUNCIONES PRINCIPALES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			
DATOS DE REFERENCIAS			



NOMBRE	EMPLEO		TELÉFONO CONTACTO
<b>CARGO</b>			
<b>INSTITUCIÓN O EMPRESA</b>			
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE</b> (dd-mm-aa)	<b>HASTA</b> (dd-mm-aa)	<b>DURACIÓN</b> <b>DEL</b> <b>CARGO</b>
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)</b>			
<b>DATOS DE REFERENCIAS</b>			
NOMBRE	EMPLEO		TELÉFONO CONTACTO

#### 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

<b>MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA</b>			
<b>IDIOMA</b>	<b>HABLADO</b>	<b>ESCRITO</b>	<b>HABLADO Y ESCRITO</b>

<b>MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA</b>			
<b>USUARIO COMPUTACIONAL</b>	<b>BÁSICO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>AVANZADO</b>
Internet			
Word			
Excel			
Power Point			